

# BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia     Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № Nº06-2023-DIRESA-AP.-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### **BASES INTEGRADAS**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN CENTENARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC.

ABANCAY-APURIMAC



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RUC Nº : 20163779707

Domicilio legal : AV. DANIEL ALCIDES CARRION- ABANCAY- APURIMAC

Teléfono: : (083) 321117

Correo electrónico: : NOTIFICACIONES@DIRESAAPURIMAC.GOP.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN CENTENARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº02-6-2023-DIRESA-AP el 20/10/2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (CUARENTA) 40 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 SOLES en CAJA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – DIRESA DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION- ABANCAY- APURIMAC.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado,
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- El postor deberá adjuntar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimos del requerimiento además de la información técnica con (catálogos, fichas técnicas, brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



en el país, los cuales serán verificados, deberán acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los siguientes aspectos técnicos: las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos antes solicitados podrán ser acreditados mediante declaración jurada suscrito por el postor.

#### SE DEBE ACREDITAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- MOTOR
- CILINDRADA
- SISTEMA DE DIRECCIÓN
- TRASMISIÓN
- TRACCIÓN
- SISTEMA DE FRENOS
- SISTEMA DE SUSPENSIÓN
- RUEDAS Y NEUMÁTICOS
- SISTEMA ELÉCTRICO
- DIMENSIONES VEHICULAR MÍNIMAS
- CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD)
- DISTANCIA ENTRE EJES
- DISTANCIA LIBRE AL SUELO
- PESO BRUTO VEHICULAR
- o PESO NETO
- EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LA AMBULANCIA URBANA TIPO II
  - f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
  - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
  - h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- k) COPIA DE LA AUTORIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO DE SALUD MINSA/DIGEMID DEL POSTOR, PARA LA IMPORTACION Y/O COMERZALIZACION Y/O EXPORTACION Y/O ALMACENAMIENTO Y/O ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O INSUMOS Y/O INSTRUMENTAL YO EQUIPOS DE USO MEDICO Y/O QUIRURGICOS.O PROVEEDOR DEL EQUIPO BIOMEDICO

#### **Importante**

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $<sup>^{9}\,\,</sup>$  Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – DIRESA con DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION-ABANCAY- APURIMAC.

#### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:
  - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRESA con DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION- ABANCAY-APURIMAC.
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

"La Entidad no otorgará adelantos.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable el Supervisor y responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de acta de conformidad de la comisión de recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- Declaracion jurada de cumplimiento de mantenimeinto preventivo y condiciones de garantía comercial.

Dicha documentación se debe presentar <u>MESA DE PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL</u> <u>DE SALUD – DIRESA con DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION- ABANCAY-APURIMAC.</u>

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



62

#### DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



### REQUERIMIENTO

**CONTRATACION DE BIENES** 

"ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN CENTENARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2600997

> Setiembre 2023 Apurímac, Perú













#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



61

"ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN CENTENARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2600997

#### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC.

RUC N° : 20163779707.

Domicilio legal : Avenida Daniel Alcides Carrión S/N Abancay - Apurímac.

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN CENTENARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2600997.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA.

Contribuir con mejorar la calidad de vida de los pacientes del ámbito Abancay, Apurímac, mediante el fortalecimiento de los servicios de la UPS Transporte del Establecimiento de Salud Pueblo Joven Centenario - Dr. Carlos Alfredo Ayestas La Torre de Abancay, Apurímac.

#### 4. ANTECEDENTES:

La Dirección Regional de Salud de Apurímac como ente rector del sector salud a nivel regional, ha identificado la necesidad de intervenir mediante IOARR's el fortalecimiento de las unidades de transporte de pacientes de referencia y contraferencia de varios establecimientos de salud del ámbito competente en procura de recuperar la capacidad operativa y resolutiva de los establecimientos de salud de la Región Apurímac. Contribuyendo de ese modo con la mejora en la tendencia de los principales indicadores de salud de la población.

Cabe precisar que a consecuencia de la insuficiente capacidad operativa y resolutiva por la carencia de equipos y/o ambulancias para el servicio de atención de referencia y contra referencia para el transporte de pacientes en estado crítico, no se ha estado brindando una adecuada prestación de servicios de salud en lo que concierne atención oportuna y eficiente. Por lo que fortalecer con la modernización de los procesos que se orientan a satisfacer las necesidades de los usuarios, con esfuerzos y resultados concretos, se garantizará una adecuada y oportuna prestación de servicio. Por ello, se viene realizando diversas acciones con la finalidad de garantizar un mejor servicio de salud a la población en base al principio de integralidad que articula acciones, procedimientos y recursos para la continuidad de la atención dentro del marco de interrelación entre establecimiento de salud de diversas capacidades resolutivas, para la atención de una persona dentro de una red de referencia y contrareferrencia debidamente implementado.

https://www.diresaapurimac.gob.pe

Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac



Berly R. Cahuata Caballe





#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



60

En base a este principio descrito y ante la evidente limitación del sistema de referencias y contrarefencias que tiene nuestra región, resalta la necesidad de garantizar la continuidad de la atención integral de los usuarios con eficacia y eficiencia en cada uno de los establecimientos de salud de la Red de Salud Apurímac. Sumado a esto, las constantes peticiones de la población afectada y de los profesionales de la salud de los diferentes establecimientos de la región y del ámbito Pueblo Joven, delimitación urbana circunscrita en el distrito de Abancay, con quienes se ha verificado la limitada y/o complicada labor asistencial de no contar con una infraestructura y equipamiento adecuados, y en particular, en lo concerniente a la UPS Transporte del Establecimiento de Salud, de cuyo diagnóstico deriva el Registro IOARR que corresponde al presente documento que permitirá aliviar la necesidad concreta identificada.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

El presente requerimiento tiene como objetivo, dar condiciones de seguridad que permitan mejorar la calidad de salud de los pobladores mediante la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN CENTENARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI Nº 2600997

#### 6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

#### 6.1 Descripción y cantidad de los bienes:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción		
1	Unidad	Ambulancia Urbana Tipo II 4x2 - Con		
		Equipamiento		

#### 6.2 Características Técnicas:

El postor deberá entregar una ficha técnica y/o catálogo, legible, ordenado y membretado de acuerdo a las características técnicas del producto a ofertar (Chasis, Equipo Médico, Equipo de Radio Comunicación) al momento de la presentación de las ofertas, donde se evidenciará marca, modelo y procedencia. Las Fichas técnicas se adjuntan a la presente (Anexo 1).

La Unidad vehicular ofertada deberá ser nueva y sin uso, sin transformaciones, realizada de fábrica y deberá cumplir las especificaciones técnicas solicitadas, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

#### Lugar:

La Ambulancia Urbana Tipo II debidamente Equipada, debe ser entregado por el Contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Entidad (Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay – Apurímac), en el horario de 8:00 am – 2:30 pm.



Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac









#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



59

#### PLAZO DE ENTREGA:

#### Primer Entregable:

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo máximo de 40 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación del Contrato u Orden de Compra.

#### Segundo Entregable:

Dentro de los treinta (30) días calendario posterior a haberse efectuado el pago y entrega de los documentos completos por parte de la Entidad, el contratista deberá entregar: Tarjeta de propiedad, Placas de rodaje y SOAT por un año de manera

#### 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

I lave en mano

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

#### 11. BASE LEGAL:

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Lev N° 31638. Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Na 004-2019 que aprueba la Ley No 27444.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Ley N° 27927 que modifica la Ley Na 27806.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

#### 12. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR (DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA).

- ✓ Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o Persona Jurídica Legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado Berly R. Caluata Cabello No estar companyo de la contratar con el Estado De la contratar con el contratar contratar con el contratar contrata
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el articulo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.







Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac







#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



58

#### 13. DESCRIPCION FUNCIONAL

Vehículo original diseñado de fabrica y acondicionado para el transporte o traslado seguro de pacientes o heridos vía terrestre, personas enfermas, heridas y/o personas con discapacidad, en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, internamente y durante el trayecto, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin.

#### 14. NORMAS SUJETAS AL BIEN

La unidad debe cumplir con requisitos como:

- DS N.º 058-2003.MTC MODIFICADO POR DECRETOS SUPREMOS N.º 005-2004-MTC, 035-2004, MTC 002-2005-MTC, 012-2005, MTC 017-2005, MTC 008-2006-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC.
- Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en NORMA NTS N.º 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N.º 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N' 830-2012/MINSA, DIRECTIVA N.º 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.D. N.º 4848-2006-MTC/15, ASIMISMO, SE HA DE TOMAR EN CUENTA EL D.S. N' 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS, D.S. N.º 026-2006 limites permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor. R.D. N.º 1573-2002.MTC.15 emisión de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.

#### 15. CORRESPONDENCIA:

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

#### 16. TRANSPORTE:

El transporte, carga y descarga, manipulación, almacenaje e instalación de los bienes a contratar, correrá por cuenta y responsabilidad del contratista, siguiendo los parámetros y normas de manipulación y seguridad exigidos por el fabricante op los manuales de conservación e instalación. El proveedor se responsabiliza por algún accidente en los procesos de traslado, entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y otros en salvaguarda de los intereses y responsabilidades de la Entidad frente a terceros.

#### 17. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

#### a) Alcance de la Garantía:

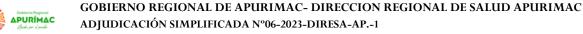
Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el proveedor,



Av. Daniel Alcides Carrión \$/N Abancay-Apurímac











#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La garantía comercial mínima deberá de ser de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad del bien otorgada por el área usuaria.

Dicha garantía cubre la reparación del vehículo (incluye mano de obra y reemplazo de repuestos, accesorios, componentes del vehículo y equipo biomédico).

El contratista deberá de entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el periodo que dure

Esto se presentará mediante una carta de garantía del proveedor hacia la Dirección Regional de Salud de Apurímac.

#### b) Garantía de Equipos biomédicos:

Tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

La garantía de la totalidad de los equipos biomédicos que corresponden al equipamiento será de 24 meses.

#### c) Soporte Técnico

El Contratista tendrá la oportunidad de inspeccionar el desperfecto o mal funcionamiento y deberá de emitir opinión respectiva dentro de las primeras 72 horas de recibida la notificación para sustentar si la falla se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. En casi de no dar opinión en el plazo indicado, el Contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía, en caso de no solucionar el problema en un plazo de 7 días hábiles después de notificado el problema en el equipo, el Contratista deberá reemplazar el equipo por uno

El cambio de equipo dentro del plazo de garantía deberá de ser previsto por el Contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Contratista, que será emitido a la entrega y recepción de los bienes, donde especifique la vigencia y alcances por cada equipo.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor.

Durante el periodo de la garantía el Contratista deberá de realizar mantenimiento preventivo del equipo, para tal efecto entregará un cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el



Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac

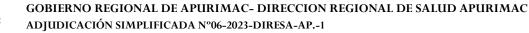




Berly R. Cahu

ING. MECANICO

57







#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



56

responsable del equipamiento y/p el personal responsable del bien y/o Jefe del Establecimiento de Salud.

El propósito del mantenimiento preventivo es prever las fallas, mantenimiento en completa operación y en optimo funcionamiento los equipos adquiridos. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar de acuerdo con lo indicado por el fabricante del equipo y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

El periodo de mantenimiento preventivo será contado desde la conformidad y la validación del Establecimiento de Salud y su unidad ejecutora.

El Contratista deberá hacer entrega del cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el responsable del equipamiento y/o personal responsable del bien y/o Jefe del Establecimiento de Salud, El cronograma debe tener actividades básicas como:

- > Inspecciones o revisiones globales y especificas del equipo.
- > Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- > Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- > Pruebas de funcionamiento (deberá utilizar simuladores calibrados)
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento (deberá utilizar instrumentos y/o patrones calibrados)
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios a ser suministrados por el Contratista.
- Pruebas de seguridad eléctrica (para los bienes que corresponden) otras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante (según manual de uso y manual de mantenimiento del equipo).

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento, siendo éste el documento que sustente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas del responsable del bien, el jefe de mantenimiento y/o Jefe de área de mantenimiento, servicios generales o quien realice su función.

El suministro de insumos, instrumentos de medición y calibración, los materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva del Contratista, mas no así para los consumibles de uso rutinario.

#### 18. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

El contratista deberá presentar un Plan de Capacitación sobre manejo y manteni<sup>NG</sup> MECANICO miento de la ambulancia y equipos que conforman el objeto de la contratación dentro de los 5 días siguientes de notificado la orden de compra y/o contrato. La capacitación será teórica y práctica, la cual será dictada en la entidad y estará dirigido al personal médico del centro de salud, asistencial y conductores. Mínimo de 6 horas de capacitación al usuario para 5 personas designados por la Entidad en 2 sesiones que constaran de cursos de Operación y mantenimiento de la unidad vehicular y equipamiento biomédico.



Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac





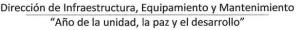
Berly R. Cahuata Cabali





#### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

#### Dirección Regional de Salud Apurímac





#### 55

#### TEMARIO MINIMO PARA LA CAPACITACION VEHICULAR

- Principios de Funcionamiento del vehículo
- Operación y mantenimiento Preventivo.
- Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos.
- Verificación de estados y fluidos del vehículo.
- Practica dirigida del empleo del vehículo, con reconocimiento de todos los componentes.
- Seguridad del vehículo.
- Análisis y soluciones de fallas o eventos adversos comunes del vehículo

#### TEMARIO MINIMO PARA LA CAPACITACION EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO

- Presentación y orientación en el Manejo del equipamiento Biomédico.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipamiento.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación del equipamiento.
- Detección de fallas y código de errores del equipamiento.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para la calibración del equipo y componentes que lo requieran
- Seguridad eléctrica del equipamiento y de los usuarios.
- Cambio de repuestos de alta rotación en el equipamiento.
- Cambio de fusiles y elementos de seguridad del equipamiento.

La capacitación será efectuada inmediatamente a las 72 horas como máximo después de entregado el bien en el almacén de la entidad, para lo cual deberá certificarse a cada uno de los participantes, el perfil del capacitador será un profesional con experiencia en capacitaciones iguales y/o similares al rubro de la convocatoria.

#### 19. LOGOTIPO Y NORMATIVA

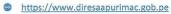
Debe estar Conforme a la NTS N 051-MINSA/OGDN-V.01.

Así mismo la Entidad proporcionara el diseño de pintura y ploteo de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.

AMBULANCIA DISEÑADA, FABRICADA Y/O CONSTRUIDA DEL ENSAMBLAJE DE CHASIS Y

LA AMBULANCIA DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA DE LA R.M. N° 830-20012/MINSA Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.D N° 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2013-DGIEM/MINSA CONTENDIDA EN LA R.D. N° 004-2013-DGIEM/MINSA





Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac









#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



54

#### 20. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá con los gastos que corresponden al envió (flete, impuestos y otros.

El Contratista deberá de suministrar, realizar instalación, configurar y poner en funcionamiento la ambulancia y los equipos que la componen.

El Contratista deberá de realizar los mantenimientos respectivos y dar la garantía correspondiente.

El Contratista deberá de realizar la capacitación, mantenimiento y soporte técnico del equipamiento.

El Contratista deberá de presentar el formato para el protocolo de pruebas para que sea validado por el profesional encargado del equipamiento,

El Contratista y el profesional encargado del equipamiento por parte del área usuaria realizaran las pruebas de calidad y protocolos técnicos respectivos para la obtención de la conformidad.

El trámite de registro para contar con la placa roja, tarjeta de propiedad, SOTA de la ambulancia será realizado por el Contratista y será a nombre del Establecimiento de Salud. Los gastos adicionales por el trámite descrito anteriormente sean asumidos por el Contratista

El Contratista a la entrega del equipo deberá presentar el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo del vehículo, red de oxígeno, red eléctrica, aire acondicionado equipos médicos y otros, los cuales serán realizados cuando se realice el mantenimiento preventivo.

#### 21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Contratista al momento de la entrega debe contar con el personal técnico calificado, responsable del manejo y manipulación de los equipos médicos.

#### **Personal Clave:**

01 Ingeniero mecánico electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico o ingeniero electrónico, con 02 años de experiencia como mínimo como inspector o supervisor o residente o capacitador o especialista en la ejecución o supervisor de proyectos de adquisición de vehículos automotores o ambulancias.

#### 22. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD ENTREGABLES:

El postor presentará una declaración jurada en la que se compromete a entregar la tarjeta de propiedad y placa de rodaje y SOAT para un año, sin costo alguno, luego de la cancelación total de la unidad y la Entidad entregará los documentos necesarios para la inmatriculación de los bienes al postor ganador en un plazo máximo de 35 días calendarios.

La Entidad entregará los documentos necesarios para la Inmatriculación del vehículo en registros públicos como Medio de Pago, Formato de Inmatriculación, Carta poder tramite de placas, firmados notarialmente por el representante legal de la Entidad.

#### 23. RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La Ambulancia Urbana Tipo II debidamente Equipada, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes y equipamiento biomédico. El



Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac









#### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



53

proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:

**Ambulancia Urbana tipo II:** Pruebas de operatividad de unidad, Ventilación, instalación de oxígeno, Instalación eléctrica e iluminación, Materiales y condiciones físicas de la cabina de Atención Medica y otros que corresponda.

**Equipos Médicos:** Pruebas de operatividad y verificación de especificaciones técnicas. Chequeo de documentación acompañante. El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo y procedencia (país de origen) de los Equipos Biomédicos Ofertados.

Luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y/o Inspector y el contratista sino existe observaciones con relación a la calidad y especificaciones técnicas del bien entregado y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la adquisición.

En caso de existir observaciones deberá procederse conforme al Art. 168 del Reglamento, numeral 168.4, para lo cual, la comisión de recepción consignará en el acta de recepción, indicando claramente las observaciones referidas al objeto de la contratación; plazo que no debe exceder de diez (10) días calendarios.

Los responsables de la recepción, notificarán de inmediato al CONTRATISTA en el mismo acto, dejando constancia de la notificación y, dando cuenta del hecho a la Unidad de Abastecimientos, con carácter de obligatorio.

#### 24. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

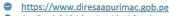
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por el área responsable, debiendo adjuntar el acta de recepción debidamente suscrita por todos los miembros que la integran.

#### 25. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, previa suscripción del acta de conformidad de recepción de los equipos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac





R. Cabuata Caballe





#### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



52

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que sea caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente firmada por el Almacén.
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Comprobante de pago
- Declaración Jurada de cumplimiento de Mantenimiento preventivo y condiciones de garantía comercial.

#### 26. PENALIDADES:

Según lo dispuesto en el Art. Nº 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo vigente en días

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

F=0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días calendarios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### NOTA:

La Entidad ha considerado que cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 164°, 165°, 166° y 207° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



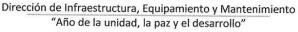
Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac





#### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

#### Dirección Regional de Salud Apurímac





#### 51

#### 27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la presentación por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 28. ADELANTOS:

No se otorgan adelantos.

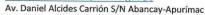
#### 29. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al objeto de contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.















### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

FICHA TÉCNICA			
GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		AMBULANCIA URBANA TIPO II	
CODIGO DEL BIEN		V-004	
	A01	VEHÍCULO ORIGINAL DISEÑADO DE FÁBRICA Y ACONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO VÍA TERRESTRE SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS ENFERMAS, HERIDAS Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD. INTERNAMENTE Y DURANTE EL TRAYECTO, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN	
	A02	AÑO / MODELO: 2022 / 2023, (mínimo) (DE IMPORTACION DEL MISMO AÑO), ADJUNTAR COPIA D.U.A. A LA ENTREGA DEL BIEN.	
	A03	CONDICIÓN: NUEVA, SIN USO PREVIO.	
. 1	A04	CARROCERÍA DEL VEHÍCULO: ORIGINAL DE FÁBRICA TIPO PANEL VAN O FURGONETA ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERÍA DEL TIPO COMPACTA, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE FRENOS POR EL MISMO FABRICANTE.	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A05	MOTOR: DIESEL INDICAR MARCA Y MODELO ( de la misma marca del chasis)	
	A06	POTENCIA HP (KW) /RPM: NO MENOR DE 425 HP/3600 125 HP/3500 RPM Y TORQUE DESDE 30.50 KGF-M DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES SEGÚN DS N°010-2017-MINAM.	
	A07	CILINDRADA: MÍNIMO 2,000 CC NÚMERO DE CILINDROS 4 EN LÍNEA, INYECCIÓN DIRECTA.	
	A08	SISTEMA DE DIRECCIÓN: SISTEMA DE PIÑÓN Y CREMALLERA, ASISTENCIA HIDRÁULICA, O ASISTENCIA HIDRAULICA VARIABLE O HIDRAULICA SERVO ASISTIDA.	
	A09	TRASMISIÓN: MECÁNICA, MANUAL DE 5 VELOCIDADES HACIA ADELANTE COMO MÍNIMO MÁS RETROCESO.	
	A10	TRACCIÓN: DELANTERA, 4X2. CONTROL DE TRACCIÓN (TRC) CON AUTO LSD: EVITA QUE ALGUNA RUEDAS MOTRICES DERRAPE AL ARRANCAR O ACELERAR SOBRE UNA SUPERFICIE HÚMEDA O RESBALADIZA Y MEJORA LA TRACCION DE CADA RUEDA (LSD) o DELANTERA 4X2 EBD (CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD), AFU (ASISTENTE DE FRENADO DE URGENCIA), ESP (PROGRAMA ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD).	

FICHA TÉCNICA			
GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA TIPO II		
CODIGO DEL BIEN	V-004		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A11	SISTEMA DE FRENOS: INDEPENDIENTE, CON RESORTES O BARRA DE- TORSIÓN O PSEUDO MACPHERSON CON BARRA INFERIOR. TRIANGULADO Y BARRA ESTABILIZADORA O DE ACUERDO CON CADA- FABRICANTE. Frenos delanteros: discos ventilados o según cada fabricante Frenos posteriores: discos sólidos o tambores.	







### **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC**

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
	A12	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON RESORTES O BARRA DE TORSIÓN. o tipo pseudo MC pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora o de acuerdo a cada fabricante. SUSPENSIÓN POSTERIOR: CON MUELLES O RESORTES O BARRA ANTI- TORSIÓN, AMORTIGUADORES HIDRAULICOS DOBLE EFECTO, TELESCOPICOS INCLINADOS O DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE. AMORTIGUADORES DELANTEROS: A GAS O HIDRAULICA AMORTIGUADORES POSTERIORES: A GAS O HIDRAULICA
	A13	
	A14	SISTEMA ELÉCTRICO MÍNIMO DOS BATERÍAS: 12 VOLTIOS. LUCES DELANTEROS: HALÓGENAS O XENÓN SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR 80 AMP MÍNIMO O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
	A15	ESCAPE DE GASES: MÍNIMA EMISIÓN DE CO2; DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV (minimo), SEGÚN EL DS 010-2017 MINAM. LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN.
	A16	DIMENSIONES VEHICULAR MÍNIMAS: ALTURA MÍNIMA: 2,280 MM; ANCHO MÍNIMO: 1,850 MM; LARGO MÍNIMO 5,200 MM.
*	A17	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD): MÍNIMO 1,000 KGS; QUE PUEDA TRANSPORTAR EL VEHÍCULO (PERSONAS Y/O ACONDICIONAMIENTO) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR.
-	A18	DISTANCIA ENTRE EJES : MINIMO DE 3400 MM.
	A19	DISTANCIA MINIMA DEL SUELO A LA PARTE INFERIROR DEL VEHICULO: (LUZ) 200 MM
	A20	PESO BRUTO VEHICULAR: 3500 KG ( MINIMO )
77	A21	PESO NETO: 2000 KG. (MINIMO )
	B01	CABINA DE CONDUCCIÓN DISEÑO: COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. CON PARED DIVISORIA, CON UNA VENTANA DE DIVISIONES DESLIZANTES.
	B02	ASIENTOS: ASIENTOS: MINIMO 02, TIPO BUTACA CON ESPALDAR PARA CONDUCTOR Y TIPO BANQUETA PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE O DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE, ERGONOMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B03	CINTURÓN DE SEGURIDAD: DE TRES PUNTOS
	B04	SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO.
	B05	EQUIPO DE SONIDO: RADIO FM USB/BLUETOOTH CON DOS PARLANTES.
	B06	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR, CON RENOVACIÓN DE AIRE, QUE GARANTICE EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AIRE







FRESCO PARA LA CABINA DE CONDUCCIÓN.

GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		AMBULANCIA URBANA TIPO II
CODIGO DEL BIEN		V-004
		SERVICIOS MÍNIMOS DE FÁBRICA:
	B07	VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM.
	B08	TACÓMETRO
	B09	MEDIDOR DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE
	B10	MEDIDOR DE TEMPERATURA
	B11	MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESIÓN DE ACEITE.
	B12	MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERÍA
	B13	INDICADOR DE LUZ ALTA, INDICADOR DE LUCES DIRECCIONALES.
	B14	BANDEJAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO MÚLTIPLES
	B15	ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTES DE POSICIÓN MÚLTIPLES O ASIENTO DEL CONDUCTOR SEA REGULABLE EN ALTURA CON AJUSTE LUMBAR Y APOYABRAZOS REGULABLE DE ACUERDO CON EL FABRICANTE.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES		EXTERIOR
	B16	PARACHOQUES, ESPEJOS RETROVISORES AJUSTABLES CON ALCANCE DE VISIÓN AMPLIADA Y CON LUZ DIRECCIONAL.
	B17	GANCHOS DE REMOLQUE, DELANTERO O POSTERIOR
	B18	LUCES DELANTERAS Y POSTERIORES.
	-	PUERTAS POSTERIORES DE DOBLE HOJA CON VENTANA
	D19	FUNCIONAL
	Pac	
		AJUSTE DE ALCANCE DE FAROS SOCKET DE 12 VDC EN CABINA
	B22	VENTANAS DEL ANTERAS EL ÉCTRICAS
		VENTANAS DELANTERAS ELÉCTRICAS SEGUNDA BATERÍA CON SWITCH DE CORTE O BOTÓN MÁSTER PARA
		ACTIVAR BATERÍA AUXILIAR.
	D24	ALTERNADOR MÍNIMO 150 AMPERIOS.
		SEGURIDAD
	B25	AIRBAG PARA EL PILOTO Y COPILOTO
	B26	TERCERA LUZ DE FRENO







		FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		AMBULANCIA URBANA TIPO II	
CODIGO DEL BIEN		V-004	
	B27	CON ASISTENTE DE FRENADO ABS.	
	B28	LUZ DE PARQUEO	
	B29	DIRECCION ASISTIDA O DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE	
	B30	CABINA DE ATENCION MÉDICA  LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMA A UN PACIENTE EN CAMILLA O PERSONA EN SILA DE RUEDAS, (2) PERSONAS DE ATENCIÓN SENTADA, CON LIBERTAD PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. DEBE SER HERMÉTICA AL INGRESO DE LÍQUIDOS Y RUIDOS DIMENSIONES INTERNAS (NORMA LEGAL R.M N°953-2006/MINSA: ALTO NO MENOR DE 130 CM, LARGO: NO MENOR DE 230 CM Y ANCHO: NO MENOR DE 150 CM).	
	B31	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORD A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL.	
	B32	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTÉTICI CON UN RETARDO AL FUEGO DE 100 MM/MIN, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINÚO DE COLOR CLARO.	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B33	PUERTAS DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER DOS (02) PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO, CON VENTANA – VIDRIO TEMPLADO Y UNA (01) PUERTA LATERAL DESLIZANTE.	
	B34	SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTI PARÁSITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.	
	B35	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, SIN OBSTÁCULOS NO DEFORMACIONES SALVO LOS GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.	
	B36	CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAI DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O CON FIJACION CENTRAL O DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.	
	B37	EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANT VIBRATORIOS Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.	







	FICHA TÉCNICA			
GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		AMBULANCIA URBANA TIPO II		
CODIGO DEL BIEN		V-004		
CODIGO DEL BIEN	B38	SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL.  TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA Y RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS.  UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 2000 WATTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC ((04) UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VOC.) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES.  UNA TOMA ELÉCTRICA EXTERNA Y UN TOMACORRIENTE CON LA CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA, (220 VAC.).  LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS, SEGÚN NORMAS.  CABLE VULCANIZADO DE 25 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.  SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA ELECTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC, ADJUNTAR CERTIFICADO DE PRUEBAS ELECTRICAS POR EL FABRICANTE A LA ENTREGA DE LA UNIDAD.		
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B39	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON EXTRACTOR DE AIRE CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE. SE DEBE REALIZAR PUEBAS DE CLIMATIZACION. ADJUNTAR CERTIFICADO DE PRUEBAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION POR EL FABRICANTE A LA ENTREGA DE LA UNIDAD.		
GENERALES	B40	SISTEMAS DE PROTECCIÓN: (ANTI- VUELCO) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO, SEGÚN LO ESTABLE EL ARTÍCULO 27º DEL D.S. Nº 058-2003-MTC.		
,	B41	SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD (VSD): PARA MANTENER LA ESTABILIDAD DIRECCIONAL AL VIBRAR SOBRE SUPERFICIES IRREGULARES CON BAJA TRACCION O EN PISOS RESBALADIZOS IRREGULARES O EN PISOS RESVALADIZOS PARA RECUPERAR LA ADHERENCIA Y EL CONTROL DEL VEHICULO. U OTRO SISTEMA DE ESTABILIDAD		
	B42	EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO).		
		SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA (**ERFOTOS.N*-1*), CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN, PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXÍGENO DE 4.0 M3 APROX (**ERFOTOS.N*-2*), SIN PÉRDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUXÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE NORMALIZADOS. INCLUYE BOTELLA DE OXÍGENO. TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE. SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA DEL SISTEMA DE OXIGENO DEL A AMBULANCIA, ADJUNTAR CERTIFICAD DEL SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL. POR EL FABRICANTE A LA ENTREGA DE LA UNIDAD.		







		FICHA TÉCNICA
GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		AMBULANCIA URBANA TIPO II
	B44	A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL.
	B45	ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA, PREFERENTE TIPO LED, INDEPENDIENTE, MÍNIMO CUATRO (04) LÁMPARAS, INTENSIDAD VARIABLE O FIJA, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. SE DEBE REALIZAR PRUEBAS DEL NIVEL DE ILUMINACIÓN, A LA ENTREGA DE LA UNIDAD.
	B46	VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADOS Y PAVONADOS.
	B47	SISTEMA ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MÉDICA.
	B48	RUIDO INTERNO HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (R.M. Nº830-2012/MINSA). SE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE RUIDO. ADJUNTAR CERTIFICADO DE PRUEBAS MEDICION AUDIBLE EN DECIBELES, POR EL FABRICANTE, A LA ENTREGA DE LA UNIDAD.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B49	MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCION MÉDICA UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, MENOR A 0.40 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES.
	B50	UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, TAPA REBATIBLE, CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, DE MANERAL OPCIONAL CUENTE CON UN COMPARTIMENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.
	B51	ASIENTO GIRATORIO O INDICAR CARACTERISTICAS TIPO AUTOMOTRIZ CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA, ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO.
	B52	UNA (01) LÁMPARA DE LUZ DIRECTA PARA EXAMEN DEL PACIENTE.
		CONTENEDOR DE RESIDUOS MÍNIMO DE 3 LTS.
C COMPONENTES	C01	CHASIS O VEHÍCULO BASE.
C. COMPONENTES	C02	NEUMÁTICOS







		FICHA TÉCNICA
GRUPO GENERICO	V	VEHICULOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		AMBULANCIA URBANA TIPO II
	D01	ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 100 WATTS. PUEDE SER INTEGRADO O SEPARADO O EN CONJUNTO A LA BARRA DE LUCES.
	D02	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
	D03	LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.
	D04	UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.
	D05	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICA TIPO LED O SEGÚN EL FABRICANTE
	D06	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA o LED MULTIDIRECCIONAL, A AMBOS LADOS DEL VEHICULO.
	D07	. UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.
	D08	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06 KG.
D. ACCESORIOS	D09	CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA AMBULANCIA, SEGÚN NTS 05
	D10	UNA (01) GATA
	D11	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHÍCULO OFERTADO.
	D12	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA
	D13	. UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR
	D14	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ
	D15	UN (01) DESARMADOR PLANO MINIMO 8".
	D16	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA MINIMO 8".
	D17	UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE 1/2".
	D18	DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10".
	D19	UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE.
á	D20	UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.
	D21	UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.









	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	

CILINDRO DE OXIGENO TIPO M		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 Con capacidad de almacenar 3450 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M B02 Material de aluminio	
GENERAL	B03 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.	
C. COMPONENTES	CO1 Válvula tipo CGA540 CO2 Cubierta protectora de la válvula CO3 Manómetro de oxígeno de 0 a 2500 psi o más, con salida regulada 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia CO4 Dos (O2) flujometros de 0 a 1S Ipm, para las tomas de la ambulancia	
D. ACCESORIOS	D01 Dos (02) humificadores reusables, esterilizados en autoclave. D02 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex. D03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex. D04 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante o neonatal libre de látex.	

	CILINDRO DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO D
A. Descripcion Funcional	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Material de aluminio tipo D. B02 Capacidad de almacenar 425 litros de oxígeno aproximadamente. Balón lleno a presión máxima. B03 Conexión de regulador tipo CGA870
C. COMPONENTES	C01 Regulador con manómetro de oxígeno. C02 Flujómetro de tipo columna de 0 15 Lpm C03 Un (01) frasco humificador reusable, eterizadle en autoclave
D. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	D01 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para pacientes adulto.  D02. Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para pacientes pediátrico.  D04 Bolsa o mochila o porta balón para transporte de cilindro de oxígeno
E. CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALCION	E01. El cilindro debe tener un comportamiento de almacenamiento mientras que no está en uso y asegurado ante mucho movimiento del vehículo.







	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	

TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para medida de la presión arterial	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mm hg., con exactitud de 5 mm hg. o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.  B02 Piezas recambiables	
C. COMPONENTES	CO1 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm hg. CO2 Cubierta del manómetro anti-impacto CO3 Perilla de goma. CO4 Válvula de ajuste fino	
D. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:  • uno (01) para paciente pediátrico  • uno (01) para paciente infante  D02 Estuche para traslado y protección.	

TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para medida de la presión arterial	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mm hg., con exactitud de 5 mm hg. o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.  B02 Piezas recambiables	
C. COMPONENTES	CO1 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm hg. CO2 Cubierta del manómetro anti-impacto CO3 Perilla de goma. CO4 Válvula de ajuste fino	
D. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:  • uno (01) para paciente adulto: Talla grande.  • uno (01) para paciente adulto: Talla estándar  D02 Estuche para traslado y protección.	





38



	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	

ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes pediátricos. B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 hz a 1500 hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras. B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	CO1. Repuestos adicionales. oliva (un par) y un (01) diagrama CO2. Funda y estucha para el equipo

ESTETOSCOPIO ADULTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes Adulto B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 hz a 1500 hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras. B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	C01. Repuestos adicionales. oliva (un par) y un (01) diagrama C02. Funda y estucha para el equipo





37



CARACTERISTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	

ASPIRADOR DE SECRECIONES		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Equipo para aspirar secreciones y fluidos de pacientes transportados en vehículos	
B. Caracteristicas Generales	B01 Portátil, con asa B02 Con regulador de presión negativa regulable de 80 a 500 mm Hg O rango mas amplio. B03 Con indicador de presión B04 Con filtro antibacteriano/hidrofóbico B05 Capacidad de succión continúa no menor a 20 Lpm B06 Con dispositivo de seguridad de rebose o sobre flujo B07 Estructura en ABS anti golpes u otro material polímero de alto impacto B08 La instalación en el vehículo, mediante un soporte mural, o soporte base debe permitir su uso durante el transporte	
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	CO1 Un frasco recolector transparente autoclavable con capacidad total un (01) litro omás marcado con líneas de escala de medida.  CO2 Cincuenta (50) cánulas de succión descartables: 20 adulto ,20 pediátrico y 10 neonatal  CO3 Diez (10) filtro antibacteriano/hidrofóbico  CO4 Tubos de silicona flexible para el circuito de aspiración.  CO5 Adaptador para las cánulas de succión, en caso requiera.	
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALACIÓN	D01 Soporte mural o base para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.	
E. REQUERIMIENTO DE LA ENERGIA	E01 Funcionamiento con suministro eléctrico de 12 VDC E02. Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 min. E03 Apto para el funcionamiento con la red eléctrica de 220 VAC	







CARACTERISTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	

CAMILLA TELESCÓPICA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para traslado de pacientes en ambulancias y aéreas pre hospitalarias y hospitalarias
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad B02. Peso máximo 50kg B03 Capacidad de carga no menor a 180 kilos B04. Respaldar plano para soporte de RCP o SHOCK B05 Colchoneta de 6,3 cm. a más de espesor, impermeable. B06 Adoptar posición de Trendelemburg B07 Adoptar posición de Fowler B08 Construido de acero inoxidable o aluminio B09 Ajustable en altura multinivel ( mínimo dos alturas) B10 Ruedas de 15cm de. diámetro o mayor B11 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas B12 Dispositivo que permita anclar la camilla al piso o a la pared lateral de la ambulancia.
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	D01 Dos asas de protección lateral retráctil D02 Gancho de seguridad para descenso de camilla o según diseño de fabricante. D03 Porta suero plegable D04 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALACIÓN	D01. Sistema de fijación al vehículo con gancho lateral y tope frontal (según NTS N° 051 — MINSA/OGDN –V01) o sistema de fijación central o su propio sistema de fijació

LINTERNA PARA EXÁMEN		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Utilizado para reconocimientos generales durante el diagnostico	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Linterna para examen de luz led (luz blanca) B02 iluminación de 100,000 lux o más B03 Para uso médico. B04 Carcasa desinfectable	
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	C01 Un (01) juego de pilas o baterías recargables C02 Un cargador para pilas o baterías.	
E. REQUERIMIENTO DE LA ENERGIA	D01 Uso con pilas o baterías recargables	





36



	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	

SET DE COLLARINES CERVICALES	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para la inmovilización de la columna cervical en pacientes con trauma
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar. B02 Radiolúcido y compatible con Resonancia Magnética Nuclear (RIMN) RX, TAC, MR y Tomografía Axial Computarizada (TAC). B03 Con abertura anterior que permita incorporar una cánula traqueal B04 Rígido con cubierta plástica parcial B05 Con interior suave y bordes atraumáticos, hipoalergénico B06 Tira de velcro cierre regulable

JUEGO DE FERULAS	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para pacientes lesionados que requieren inmovilización de extremidades
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Rígida con alma flexible. B02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones B03 Sistema de fijación o sujeción por velcro B04 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores para adulto O Férula de pierna, brazo, antebrazo, muñeca, férulas codo/tobillo B05 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores para pediátrico O Férula de pierna, brazo, antebrazo, férula muñeca, férulas codo/tobillo. B06 No debe tener válvulas, bombas
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	D01 Con estuche o bolsa de transporte

CHALECO DE ESTRICACIÓN	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso de paciente con trauma múltiple
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical B02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral. B03 Reforzado con varillas. B04 Transparente a los rayos x. B05 Material PVC o recubierto con vinilo o polivinilo polivinilo lavable, reforzado y reusable B06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas
C. COMPONENTES	D01 Con estuche o bolsa de transporte





35



D. ACCESORIOS Y/O	D01 Bolsa de traslado con asa
PERIFÉRICOS	D02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA	
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II	
CÓDIGO DEL BIEN		

	MALETÍN CON SOPORTE BÁSCIO DE VIDA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL		
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Maletín diseñado para emergencias completamente rígido B02 De material resistente al impacto, lavable, ligero. B03 Con compartimientos que permitan contener la totalidad de los materiales solicitados de manera ordenada y fácil acceso	
C. COMPONENTES	CO1 Un (01) Resucitador manual Adulto  Bolsa ventilatoria reusable, de silicona transparente o seminitransparente autoclavable, de fácil limpieza y desinfección, tamaño adulto de 1200 ml aprox. o según fabricante como mínimo  Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable  Con reservorio de oxigeno no menor a 2000 ml  Con conector para tubo endotraqueal  Con conector para manguera de oxigeno Accesorios:  Dos (02) mascarillas tamaño adulto, transparente, con bordes acojinados anatómicos, transparentes, lavables y esterilizables en autoclave  CO2 Resucitador manual Pediátrico  Compuesto por una bolsa ventilatoria reusable, de material silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, resistente al uso frecuente de fácil limpieza y desinfección, tamaño pediátrico, autoclavable, de 450 ml aprox.  Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable O regulable  Con válvula de seguridad para sobre presión  Con reservorio de oxigeno no menor A 2000 ml. o según fabricante  Con conector para tubo endotraqueal  Con conector para manguera de oxigeno  Accesorios:  Dos (02) mascarillas tamaño pediátrico, transparente, con bordes acojinados anatómicos, lavables y esterilizables en autoclave  CO3 Laringoscopio Adulto-Pediátrico o según fabricante  Equipo compuesto por un mango ergonómico metálico universal, inoxidable con superficie antideslizante con dispositivo mecánico de ajuste y enganche para poder intercambiar hojas de diferentes tamaños.  Mango diseñado para ser utilizado con pilas o baterías recargables.	





34



·	
	Sistema de iluminación con lámpara halógena ó led para luz blanca a través de fibra óptica.
•	Con (03) hojas rectas tipo IVIiller de acero inoxidable con fibra óptica, para uso pediátrico NO 0, 1 y 2 atraumáticas, autoclavables.
•	Con (04) hojas curvas tipo l\4cintosh de acero inoxidable con fibra óptica para uso en pacientes adultos N'1, 2, 3 y 4 autoclavables.  Accesorios
	Sistema cargador de batería original de fábrica según diseño del equipo
•	Un (01) estuche para el equipo, hojas y accesorios
CO4 Ur	a (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 17 cm aprox.
CO5 Ur	a (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 25 cm aprox.
C06 Ur	(01) Abreboca
C07 Ur	(01) Depresor lingual de acero inoxidable
	n (01) Cilindro de aluminio capacidad de 255 litros de oxígeno, portátil con lor y flujo metro
CO9 Se	t De Tubos Orofaríngeos
CO10 S	Tipo Mayo de diferentes tamaños: N" 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6 et de tubos endotraqueales (orotraqueal con CUFF)
•	Siete (07) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños N°2.5, N°3, N°3.5, N°4, N°4.5, N°5, N°5.5. con seis (06) guías reusables O desechables.
	C11 Set de tubos endotraqueales (Nasotraqueal sin CUFF)
•	Siete (07) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños N°6, ,N°6.5, N°7 ,N°7.5, N°8, (N°8.5 o N°9) guías reusables O desechables
	C12DE TUBOS NASOFARINGEOS PREFORMADOS
•	De diferentes tamaños N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6
	scaras faríngeas descartables
• Cir	co (05) de diferentes tamaños N° 1.5, N° 2, N°2.5, N°3, N°4, N°5

TABLA DE ESPIRAL RÍGIDA			
A. DESCRIPCION FUNCIONAL Para inmovilizar a pacientes con traumatismos de columna e inmovilizador o			
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Material de polietileno y/o poliuretano de alta densidad. B02 Traslúcido a los rayos X B03 Peso liviano menor a 7 kg. B04 Tabla para paciente adulto.		
D. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	CO1 inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente mandíbula CO2 Tres (O3) sujetadores para pierna, cintura y tórax. CO3 Correa tipo "araña" (SPIDER STRAP)		









CARACTERISTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA	
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTO MÉDIGO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II	
CÓDIGO DEL BIEN		

SET OTO-OFTALMOSCOPIO			
A. DESCRIPCION Para apoyo en el diagnóstico de apacientes en ambulancias áreas que pre hospitala y hospitalarias			
B01 Set conteniendo otoscopio y oftalmoscopio. OFTALMOSCOPIO B02 Rueda de diafragma. B03 Filtros: libre de rojo (filtro verde), filtro de polarización. B04 Sistema de iluminación por lámpara xenón o led. B05 Ópticas de observación: con lentes de -10 a +20 dioptrías como mínimo B06 Apto para trabajo con espéculos de tamaños diferentes. B07 Lupa para visualización timpánica. B08 sistema de iluminación por lámpara xenón o led. MANGO PARA OTOSCOPIO / OFTALIVOSCOPIO B09 Un (01) mango para funcionamiento con pilas o baterías recargables B10 Compatible para otoscopio y oftalmoscopio o individual para cada uno. B11 Control de iluminación			
C. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	CO1 Estuche a prueba de impactos que contenga el set completo. CO2 Set de cuatro (04) espéculos auriculares reutilizables de distinto tamaño. CO3 Set de tres (03) espéculos desechables de distinto tamaño. CO4 Un (0'1) cargador de pilas o baterías de funcionamiento a 220 VAC. CO5 Dos (02) Lámparas de repuesto: uno (01) para el oftalmoscopio y uno (0'1) para el Otoscopio.		
D. REQUERIMIENTO DE DO1 Pilas y/o baterías recargables incluidas ENERGIA			

DESFIBRILADOR CON MONITOR CARDIACO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL  Para tratamiento de fibrilación ventricular taquicardia ventricular y bradicardia mediante descargas eléctricas breves en la zona del corazón, con monitoreo de eléctrica cardiaca del corazón		
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Portátil, peso menor o igual a 5,5 7 kg incluida la batería.  B02 Pantalla a color de tamaño 7" diagonal ó más.  B03 Con visualización del valor numérico de la energía seleccionada ó liberada.  B04 Con visualización gráfica de onda ECG y valor medido en pantalla.  B05 Con indicador Ce estado de carga de la batería,  B06 Tiempo de carga para desfibrilación menor o igual a 5 segundos a 200 Joule o máxima energía (con batería nueva o cargada).	





32



	B07 Control de inicio de carga para desfibrilación desde paleta externa y panel del
	equipo; control de descarga desde paletas externas
	B08 De onda bifásica con capacidad hasta 200 Joule o más (con 8 o más valores de selección)
	B09 Con sincronismo para cardioversión.
	B10 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables 8manos libres) B11 Con modo de Desfibrilador Externo Automático (DEA).
	B12 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación integrado al equipo.
	Monitorización de la señal ECG
	B13 Adquisición de ECG a través de cable de paciente, 03 derivaciones o más aVR, aVL, aVF, como mínimo, con 04 ondas visualizadas de manera simultánea en pantalla como mínimo.
	B14 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación
	B15 Alarma para la frecuencia cardiaca
C. COMPONENTES	C01 Registrador por arreglo térmico con capacidad para papel de 50mm de anchoa más
D. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS	D01 Soporte ó rack para uso en vehículo D02 Un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables o montables entre ellas D03 Dos (02) cables troncales ECG, con Tres (03) cables de tres ramales y tres cables de 5 ramales para adquisición de señal ECG ó 03 cables DE ECG (completo) de tres ramales y tres cables ECG (completo) de cinco ramales. D04 Dos (02) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos extremo y desfibrilación amaos libres con un cable conector a equipo como mínimo. D05 Dos (02) pares de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos extremo y desfibrilación amaos libres con un cable conector a equipo como mínimo. D06 Cien (100) electrodos de ECG descartables tipo broche para piel D07 Cinco (05) frascos de gel electro conductor de 250 ml cada uno D08 Diez (1 0) rollos de papel termo sensible:
E. REQUERIMIENTO DE	E01 El Soporte o rack para el equipo debe ser capaz De soportar aceleraciones y
LA PRE INSTALACION	vibraciones, con sistema de liberación rápida
E. REQUERIMIENTO DE	F01 Suministro de energía de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia. F02 Funcionamiento con red eléctrica 220VAC / 60H2.
ENERGIA	F03 Batería(s) recargable(s) incorporada(s), y cargador incorporado al equipo con capacidad de '100 minutos de duración como mínimo en modo monitorización o 100
	envíos de descarga a 200 Joule como mínimo.

OXÍMETRO DE PULSO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Equipo usado para medir la saturación de oxigeno de la sangre (SpO2)	
	B01 Procesamiento digital de la señal	
	B02 Visualización de onda pletismográfica	
	BO3 Rango de lectura de saturación de oxigeno de 15% o menos a 99% o más	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	BO4 Rango de frecuencia de pulso de 30 20 a 220 ó rango más amplio	
	B05 Con alarmas de SPO2 alto y bajo	
	B06 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo	
	B07 Indicador de batería baja.	
	B08 Silenciador de alarma.	
C. COMPONENTES	C09 Tres (03) Sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector	









	equipo C10 Tres (03) Sensores reusables para pacientes pediátricos, con cable conector al equipo C11 Dos (02) Sensores reusables para neonatos sin resorte o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.	
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALACIÓN	D01 Con soporte o rack para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.	
E REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E13 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia (sistema conexión directa del equipo a la toma de corriente de la unidad opcionalmente sin transformador externo opcionalmente con transformador externo) E14 Con batería recargable con autonomía mínima de 02 horas.  E15 Cargador para trabajar conectado a la red eléctrica de 220 VAC 60 Hz	

MALETIN DE MEDICAMENTOS		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Contendrá medicamentos, insumos y materiales para brindar asistencia médica en pacientes, en cantidades adecuadas.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 CIERRE HERMETICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS	
	APERTURA INTERNA DE FACIL MANEJO . A03 CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD	
	TAPA SUPERIOR CON COBERTURA A 180°	
	DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADO EN LA NORMA TECNICA DE SALUD N° 051 MINSA/ ODGN-V0-1 ( NO INCLUYE MEDICAMENTO	







#### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



#### II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

✓ Contar con FICHA RUC, estado activo y habido, actividad con el rubro de la convocatoria

#### mportante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

✓ Presentar copia de FICHA RUC actualizada.

#### mportante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de Ambulancias Urbana y/o Rural Tipo I y/o Tipo II.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)



Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac





Berly R. Cahuata Caballem

ELESING. MECANICO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contratación tado:





#### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

#### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



#### C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

01 Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico con 02 años de experiencia como mínimo como Inspector y/o Supervisior y/o Residente y/o Especialista en la ejecución y/o supervisión de proyectos de adquisición de vehículos automotores y/o ambulancias.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

https://www.diresaapurimac.gob.pe

Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac







### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

### Dirección Regional de Salud Apurímac

Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.





Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay-Apurímac





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[De 69] puntos

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 31] puntos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>12</sup>	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	(Máximo 10 puntos)
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [29] MESES: [10] puntos
	Advertencia	Más de [24] MESES hasta [29] MESES:
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	[05] puntos

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN [Hasta 31] puntos **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS** Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el (Máximo 10 puntos) postor en [APURIMAC, CUSCO, AYACUCHO, AREQUIPA, ICA, LIMA], por un período de [05 AÑOS]. [LOCALIDAD 1]: [10] puntos LOCALIDAD 1: [APURÍMAC O CUSCO] LOCALIDAD "N": [AYACUCHO, AREQUIPA, ICA, LIMA]. [LOCALIDAD "N"]: Acreditación: [05]puntos Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 5 personas designados por la entidad en 2 sesiones que constaran de cursos de Operación y mantenimiento de la unidad vehicular y equipamiento biomédico, la capacitación será teórica y práctica, el perfil del capacitador será un profesional con título con experiencia en (Máximo 05 puntos) capacitaciones iguales y/o similares al rubro de la convocatoria sustentar experiencia no mayor de dos (2) años. El postor que oferte Más de [11 HORAS LECTIVAS]: esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias [05] puntos del personal capacitado a la Entidad. **Importante** Más de [06 HORAS LECTIVAS Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir HASTA 11 HORAS LECTIVAS]: son el grado académico de bachiller o título profesional, así [03]puntos como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Máximo 06 puntos) Evaluación: Mejora 1 : [03] puntos Mejora 1 : [01] puntos M1.- POTENCIA DEL MOTOR (HP): Mayor a 160 HP Mayor a 125 HP hasta 160 HP Mejora 2 : [03] puntos Mejora 2 : [01] puntos M2.- TORQUE (NM): Mayor a 355 NM Mayor a 300 NM hasta 355 NM Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y catalogo de la marca ofertada.

### PUNTAJE TOTAL

**Importante** 

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

100 puntos<sup>13</sup>

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ICONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

### Gobierno Regional APURÍMAC Species per al puedir

### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC- DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2023-DIRESA-AP.-1

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<b>DOMICILIO</b>	DE LA ENTIDAD:	[
------------------	----------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

lo firman por o FECHA].	duplicado e	en señal d	e conformidad	en la	ciudad	de [	] al [CONSIÓ	3NAR
"LA EN	TIDAD"					"EL CON	TRATISTA"	

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-DIRESA-AP.-1

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

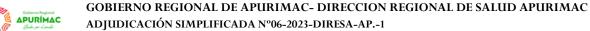
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-DIRESA-AP.-1

El que se suscribe, []	, representante co	mún del cor	isorcio [CONSIGI	NAR EL NOMBF	₹E DEL
CONSORCIO], identificado con	1 [CONSIGNAR	TIPO DE	DOCUMENTO	DE IDENTIDA	N° [U
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE ID	ENTIDAD],	<b>DECLARO BAJ</b>	O JURAMENTO	que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:				

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nambra Danaminación a Bazón			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-DIRESA-AP.-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>26</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres,
o de su Representante Legal	0
Tino y Nº de Documento de Identidad	Tino v

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP.-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP.-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO № 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  COMITÉ DE SELECCIÓN  ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-DIRESA-AP1  Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.